



GESTIÓN EDIL 2019 - 2022

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE

SATIPO

"Con identidad progresista"



¡Juntos sí podemos!

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0280-2021-MPS/GM.

Satipo, 06 de setiembre de 2021

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO.

VISTOS:

El Informe N° 01075-2021-GDUI/MPS, de fecha 27 de agosto de 2021, Informe Legal N° 0672-2021-OAJ/MPS, de fecha 27 de agosto de 2021, Informe N° 01018-2021-GDUI/MPS, de fecha 24 de agosto de 2021, Informe N° 01347-2021-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 19 de agosto de 2021, Informe N° 0107-2021-MPS/GDUI-SGOP/FACV/TOP, de fecha 18 de agosto de 2021, Oficio N° 261-2021-GG/IVPS, de fecha 10 de agosto de 2021, Carta N° 00634-2021-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 10 de agosto de 2021, Documento S/N, de fecha 22 de julio de 2021; y todos los documentos e informes derivados del procedimiento administrativo; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de la Reforma Constitucional N° 27680, y posteriormente por la Ley N° 28607, concordante con el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en adelante LOM, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". La acotada norma también señala que: "La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, con Documento S/N, de fecha 22 de julio de 2021, con expediente administrativo N° 13169, el **AGENTE MUNICIPAL DEL ANEXO CARRIZAL, DEL DISTRITO DE PAMPA HERMOSA, Sr. JUAN CARLOS VARILLAS OLIVARES**, solicitó apoyo con 1080.00 galones de combustible para ejecutar trabajos de mantenimiento de las carreteras de las vías vecinales de su jurisdicción [...], adjuntando: Copia de su credencial, copia de su DNI, croquis de caminos vecinales, fotografías del estado de las vías y copia del libro de actas firmado por la población beneficiaria.

Que, con Carta N° 00634-2021-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 10 de agosto de 2021, el Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Erasmo Wilfredo Egoávil Sedano, solicita al Gerente General del Instituto Vial Provincial Municipal, el informe sobre la situación de vías y/ o camino vecinal en mérito a la Directiva N° 001-2020-GM/MPS, "Directiva para la entrega de combustible con la finalidad de atender el mantenimiento de vías vecinales por la Municipalidad Provincial de Satipo", numeral VI. Disposiciones específicas, inciso 6.1 -Procedimiento del trámite, de la solicitud de apoyo con combustible presentada por el **AGENTE MUNICIPAL DEL ANEXO CARRIZAL, DEL DISTRITO DE PAMPA HERMOSA**.

Que, con Oficio N° 261-2021-GG/IVPS, de fecha 10 de agosto de 2021, con expediente administrativo N° 14537, el Gerente General del Instituto Vial Provincial Municipal, Ing. Juan Carlos Arévalo Vela, remite el **INFORME SOBRE EL ESTADO SITUACIONAL DE LAS VÍAS**, en el marco a la solicitud de combustible para los trabajos de mantenimiento de las vías del **ANEXO CARRIZAL, DEL DISTRITO DE PAMPA HERMOSA**, comunicando que de la evaluación a las fotografías presentadas se puede observar los siguientes deterioros en la calzada de acuerdo al Manual de Carretera, Mantenimiento o Conservación Vial: deformación con ahuellamiento con una profundidad >= 10cm, erosión con una profundidad > 10cm, lodazal, bache y huecos; también se aprecia que la superficie de rodadura carece de material de cantera y no cuenta con buenas cunetas para el libre flujo del agua; por lo que concluye que según lo evaluado se requiere de la intervención por parte de la Municipalidad, para que mejore la transitabilidad de las vías de comunicación de la jurisdicción del anexo. Recomendando derivar el informe a la Sub Gerencia de Obras Públicas, para que prosiga con el trámite correspondiente.

Que, con Informe N° 0107-2021-MPS/GDUI-SGOP/FACV/TOP, de fecha 18 de agosto de 2021, el Técnico de Campo de la Sub Gerencia de Obras Públicas, Sr. Freyzer Antonio Chiara Vásquez, emite su informe técnico para el uso de combustible para el **ANEXO CARRIZAL, DEL DISTRITO DE PAMPA HERMOSA**, señalando que en la reunión con las Autoridades (Alcalde Provincial y las autoridades del Distrito de Pampa Hermosa), se designó para el **ANEXO CARRIZAL, DEL DISTRITO DE PAMPA HERMOSA**, la cantidad de 300.00 galones de combustible (petróleo), para los trabajos de mantenimiento rutinario 2021, según lo siguiente:

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 0280-2021-MPS/GM.
Elaborado por C.L.D.Y.
Cc.
Archivo personal
Archivo Institucional

Página 1 de 4

**ANEXO CARRIZAL.**

TRAMOS	DISTANCIA	COMBUSTIBLE	DISTRITO
	KM	GLNS	
TRAMO 01: ANEXO CARRIZAL, LONG. 01+130 KM	01+130	300	PAMPA HERMOSA
TOTAL	01+130	300	

RESUMEN DE COMBUSTIBLE POR MAQUINARIA

POOL DE MAQUINARIAS	CANT.	H/MÁQ.	GALONES (PETROLEO)
MOTONIVELADORA	1	15.4584	69.5718
TRACTOR ORUGA	1	1.3187	5.9348
RODILLO	1	8.9496	40.2779
CARGADOR FRONTAL	1	16.5486	74.4769
VOLQUETE	4	24.3836	109.7386
TOTAL			300.00

Que, con Informe N° 01347-2021-MPS/GDUI-SGOP, de fecha 19 de agosto de 2021, el Sub Gerente de Obras Públicas, Ing. Erasmo Wilfredo Egoávil Sedano, solicita OPINIÓN LEGAL, respecto a la solicitud de apoyo de combustible, para efectuar el mantenimiento de las vías del **ANEXO CARRIZAL, DEL DISTRITO DE PAMPA HERMOSA**, por la cantidad de 300.00 galones, en mérito al Informe N° 0107-2021-MPS/GDUI-SGOP/FACV/TOP.

Que, con Informe N° 01018-2021-GDUI/MPS, de fecha 24 de agosto de 2021, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Ing. Juan José Trujillo Jara, solicita emitir informe legal respecto a la dotación de combustible para el uso en el mantenimiento de vías vecinales a favor del **ANEXO CARRIZAL, DEL DISTRITO DE PAMPA HERMOSA**, en mérito a la Directiva N° 001-2020-GM/MPS; asimismo, señala que en el informe del IVP, se procedió a revisar los requisitos que solicita la directiva para que siga su trámite correspondiente ante la Sub Gerencia de Obras Públicas; por lo que según el Informe de la Sub Gerencia de Obras Públicas - Técnico de Campo de la Sub Gerencia de Obras Públicas, donde adjunta el Plan de Trabajo para el uso de combustible para el **ANEXO CARRIZAL, DEL DISTRITO DE PAMPA HERMOSA**, es por la cantidad de 300.00 galones.

Que, la Directiva N° 001-2020-GM/MPS, "Directiva para la entrega de combustible con la finalidad de atender el mantenimiento de vías vecinales por la Municipalidad Provincial de Satipo", aprobado con la Resolución Gerencial N° 148-2020-MPS/GM, de fecha 16 de octubre del 2020; establece en su numeral VI DISPOSICIONES ESPECIFICAS - 6.1 el procedimiento del trámite [...], EL BENEFICIARIO [...], debidamente representado por la autoridad correspondiente [...], presentará ante la Municipalidad Provincial de Satipo - Instituto Vial Provincial de Satipo, su solicitud con los siguientes requisitos:

- Copia de DNI del representante [...] y/o autoridad que se hará responsable del combustible. En el caso de las CC.NN. el Jefe de la misma, con su acta de designación y/o reconocimiento.
- Un croquis indicando el punto de inicio y punto final acompañado con fotografías de los lugares que requiere ser atendidos, indicando la cantidad de kilómetros de intervención aproximadamente.
- Copia del libro de actas firmado por la población beneficiaria, aprobando la solicitud de otorgamiento de combustible en favor de su localidad.
 - El expediente será presentado al Instituto Vial Provincial de Satipo con la finalidad que emita un informe sobre la situación de la vía y/o camino vecinal y si es factible y necesario la intervención de la vía y/o camino vecinal por parte de la Municipalidad Provincial de Satipo.
 - Con la atención del Instituto Vial Provincial Municipal de Satipo, se requerirá un informe técnico de la Sub Gerencia de Obras Públicas, que precise, como mínimo, el área de intervención, kilometraje, cantidad de combustible y el tiempo que se requiere para efectuar el mantenimiento.
 - La determinación de la cantidad de combustible a ser entregado será responsabilidad de la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, de acuerdo a la cantidad de stock disponible.
 - La Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, otorgará su conformidad a la solicitud, al informe técnico y tramitará la resolución de aprobación de la entrega de combustible ante la Gerencia Municipal, previa emisión del informe técnico legal correspondiente.



- La entrega de combustible se realizará a través de la Unidad de Almacén, mediante un ACTA DE ENTREGA/RECEPCIÓN, debidamente firmado por el solicitante y por el funcionario que realiza la entrega.

Que, con Informe Legal N° 0672-2021-OAJ/MPS, de fecha 27 de agosto de 2021, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Marino Pineda Fidel, emite opinión legal, CONCLUYENDO:

- 1) Que, se declare **PROCEDENTE**, la dotación de combustible con 300.00 galones (petróleo) para el uso en el trabajo de mantenimiento de las vías vecinales a favor del **ANEXO CARRIZAL, DEL DISTRITO DE PAMPA HERMOSA, DE LA PROVINCIA DE SATIPO**; todo ello en mérito a los actuados en la parte considerativa de la presente opinión legal.
- 2) Que, se otorgue la Conformidad a la solicitud, al informe técnico y tramitar la Resolución de aprobación de la entrega de combustible ante la Gerencia Municipal.

Que, el expediente administrativo, fue revisado y analizado técnicamente por las siguientes áreas: Instituto Vial Provincial, Sub Gerencia de Obras Públicas, y la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura; por lo que, la Oficina de Asesoría Jurídica en cumplimiento con la Directiva N° 001-2020-GM/MPS "Directiva para la entrega de combustible con la finalidad de atender el mantenimiento de vías vecinales por la Municipalidad Provincial de Satipo", emite su informe legal favorable para continuar con el trámite, debiendo la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, OTORGAR LA CONFORMIDAD a la solicitud, al informe técnico y tramitar la Resolución de aprobación de la entrega de combustible ante la Gerencia Municipal.

Que, con Informe N° 01075-2021-GDUI/MPS, de fecha 27 de agosto de 2021, el Gerente de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Ing. Juan José Trujillo Jara, concluye en OTORGAR LA CONFORMIDAD, a la Solicitud presentada por el **AGENTE MUNICIPAL DEL ANEXO CARRIZAL, DEL DISTRITO DE PAMPA HERMOSA**, según los requisitos exigidos en la Directiva N° 001-2020-GM/MPS, consecuentemente concluye en aprobar la dotación de combustible a favor del **AGENTE MUNICIPAL DEL ANEXO CARRIZAL, DEL DISTRITO DE PAMPA HERMOSA, Sr. JUAN CARLOS VARILLAS OLIVARES**, por la cantidad de 300.00 galones (Trescientos galones de combustible), mediante acto resolutivo.

Que, la Gerencia Municipal, al momento de emitir la presente Resolución, lo realiza al amparo del principio de confianza, en el entendido de que los informes técnico legales invocados a lo largo de la presente resolución, son veraces y objetivos en cuanto al hecho concreto puesto a su consideración, y en cumplimiento de la Resolución de Alcaldía N° 101-2020-A/MPS, de fecha 13 de febrero de 2020.

Con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley No. 27972 y de acuerdo a la delegación de facultades administrativas dispuesta por el Decreto de Alcaldía N° 001-2019-A/MPS, y modificado por el Decreto de Alcaldía N° 04-2019-A/MPS, de fecha 04 de marzo del 2019.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR PROCEDENTE, la dotación de Combustible, para el uso de mantenimiento de las vías vecinales de la jurisdicción del **ANEXO CARRIZAL, DEL DISTRITO DE PAMPA HERMOSA, PROVINCIA DE SATIPO**, con 300.00 (Trescientos) galones de combustible (petróleo).

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, la entrega de dotación de Combustible a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, **CONJUNTAMENTE** con la Unidad de Almacén de la Gerencia de Administración y Finanzas, para el uso de mantenimiento de las vías vecinales del **ANEXO CARRIZAL, DEL DISTRITO DE PAMPA HERMOSA**, con 300.00 galones de combustible, al **AGENTE MUNICIPAL DEL ANEXO CARRIZAL, DEL DISTRITO DE PAMPA HERMOSA**.

ARTÍCULO TERCERO: RESPONSABILIZAR al **AGENTE MUNICIPAL DEL ANEXO CARRIZAL, DEL DISTRITO DE PAMPA HERMOSA, Sr. JUAN CARLOS VARILLAS OLIVARES**, identificado con DNI N° 10435268, por el uso adecuado del combustible y la rendición de cuentas del mismo, en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles de concluido el servicio de mantenimiento, bajo responsabilidad civil, penal y/o administrativa por el inadecuado e incorrecto uso del combustible, así como por la sustracción, pérdida o deterioro.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución al administrado para los fines correspondientes.



ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución se ampara en los informes invocados en la parte considerativa de la misma, asumiendo responsabilidad cada una de las unidades orgánicas, por la fundamentación y la sustentación de la documentación que genera la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO: ENCARGAR bajo responsabilidad, el estricto cumplimiento de la presente resolución a la Gerencia de Desarrollo Urbano e Infraestructura, Sub Gerencia de Obras Públicas, Unidad de Almacén y demás unidades orgánicas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la misma, a fin de disponer las acciones administrativas correspondientes para el cumplimiento de la presente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: ENCÁRGUESE a la Unidad de Almacén la notificación de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO OCTAVO: ENCÁRGUESE a la Secretaría la publicación de la presente Resolución, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SATIPO

Abog. Ever Jesús De La Cruz Cano
GERENTE MUNICIPAL

